



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DE CUCUTA,  
NORTE DE SANTANDER.**

San José de Cúcuta, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO;	EXONERACION CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	OMAR PINZON PABON <a href="mailto:omarp-2403@hotmail.com">omarp-2403@hotmail.com</a>
DEMANDADA:	BELEN DANIELA PINZON GARAY <a href="mailto:danigaray72@gmail.com">danigaray72@gmail.com</a>
RADICADO No.	54 001 31 10 004 – 2013 00 228 00 - (11809)

De lo informado por la demandada vía mensaje de datos al correo institucional del juzgado, se procede como sigue.

Se tiene por notificada a la demandada por conducta concluyente de conformidad con lo dispuesto en el Art. 301 inciso primero del C.G.P., a partir del 17 de los presentes - correo enviado el 16-06-2022-, de conformidad con el mensaje de datos enviado al correo electrónico del juzgado y el termino de notificación comienza a correr como lo dispone el Art. 91 del C.G.P. y el Art. 8 de la Ley 2213 del 13 de los presentes, a partir del envío que se haga por secretaría de la solicitud de exoneración, proveído de exoneración del 18 de mayo y el presente auto, al correo de donde remitió la solicitud.

Se recuerda a las partes que los memoriales y las respuestas enviadas al juzgado para este proceso, deben ser remitidas igualmente a su contraparte conforme lo preceptuado en el numeral 14 del art. 78 del C.G.P. y las nuevas disposiciones señaladas en la Ley 2213 anotada anteriormente. Igualmente, los memoriales y demás escritos deberán llegarse en el horario comprendido de las 8 am a las 12 pm y de 1 pm a 5 pm en días hábiles al correo institucional del Juzgado [jfamcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jfamcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co). Después de esta hora, abstenerse de enviar solicitudes por cuanto el correo queda deshabilitado, no ingresa como recibido y no podrá observarse.

Igualmente, las partes pueden suscribir acuerdo y llevarlo al proceso.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

  
**NELFI SUAREZ MARTINEZ**